

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

7130 *Resolución de 10 de junio de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se publica la convocatoria de procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En virtud del resuelto segundo de la Resolución de 11 de diciembre de 2019, que se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 118, de 19 de junio de 2020, que ordena la publicación de un extracto en el «Boletín Oficial del Estado», se consigna a continuación:

Primero. *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto evaluar y acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las siguientes unidades de competencia y cualificaciones profesionales:

Familia Profesional	Marítimo-Pesquera (MAP).	Nivel 2.
Cualificación	MAP593_2 Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.	
Unidades de competencia	UC1955_2	Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
	UC1956_2	Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
	UC1957_2	Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
	UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo
Estas unidades están incluidas en:		
Certificado de Profesionalidad:	Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo (R.D. 988/2013, de 13 de diciembre).	
Título:	No existe ningún título de Formación Profesional que abarque la cualificación profesional completa	

Familia Profesional	Marítimo - Pesquera (MAP).	Nivel 2.
Cualificación	MAP170_2 Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura	
Unidades de Competencia	UC0537_2	Obtener el despacho del buque y arrancarlo a son de mar.
	UC0538_2	Organizar y realizar las operaciones de maniobra y carga del buque.
	UC0539_2	Efectuar la navegación del buque.
	UC0540_2	Organizar y controlar la seguridad, lucha contra incendios y las emergencias a bordo.
	UC0541_1	Controlar los parámetros de funcionamiento de la máquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque.
	UC0542_2	Organizar y realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca.
Estas unidades están incluidas en:		
Certificado de Profesionalidad:	Operaciones en transporte marítimo y pesca de bajura (RD 1533/2011, de 31 de octubre).	
Título:	Incluido parcialmente en el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral RD 1144/2012 de 27 de julio.	

Segundo. *Inscripciones.*

1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar la solicitud de inscripción según los modelos normalizados que estarán disponibles en:

- Los puntos de información de las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- La ficha de Servicio AUTO0215T01 disponible en la sede electrónica (<https://sede.asturias.es>), las páginas web www.trabajastur.com y www.educastur.es.

2. La solicitud, acompañada de toda la documentación correspondiente, podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular, los canales a utilizar podrán ser los siguientes:

- Canal electrónico: Accediendo a la sede electrónica del Principado de Asturias, <https://sede.asturias.es>. Introducir en el buscador de la esquina superior derecha el código AUTO0215T01 y pinchar sobre el enlace correspondiente al procedimiento.

El solicitante deberá disponer de alguno de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica del Principado de Asturias (DNI electrónico o Certificado Digital). El sistema elegido por el solicitante deberá estar instalado antes del paso siguiente.

Pinchar «iniciar solicitud», y seguir los pasos para cumplimentar la solicitud y adjuntar digitalizada la documentación exigida en el apartado Tercero punto 4, hasta que quede concluido el proceso de Registro Electrónico. Las copias aportadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante a los efectos de lo dispuesto por el apartado Tercero punto 7 y Octavo puntos 2 y 3, pudiendo requerirse la exhibición de originales.

- Canal presencial: Si la persona solicitante desea realizar este proceso de manera presencial podrá recoger los impresos de solicitud en los puntos de información de las Oficinas de Empleo o imprimirlos desde la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo mediante el código señalado en el apartado anterior. Para obtener el formulario normalizado deberá seleccionar la opción «Presencialmente» disponible en el

apartado «Otras formas de tramitación», y seleccionar la opción «Descargar formularios de solicitud» del apartado «Cómo solicitarlo». El formulario permite su cumplimentación previa a la impresión.

Las solicitudes así obtenidas y la documentación que las acompañe se podrán presentar en los siguientes Registros:

- Registros de las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Asturias.
- Registro del Servicio Público de Empleo, sito en la calle Marqués de Teverga, 16, bajo, 33005 Oviedo.
- Registro General Central del Principado de Asturias sito en la calle Coronel Aranda, 2, planta Plaza EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), 33005 Oviedo.
- En las demás formas previstas en el mencionado artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Si en uso de este derecho la solicitud y documentación adjunta es remitida por correo, se deberá presentar en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos S.A. antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

Tercero. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Cuarto. *Personas admitidas.*

Todas las personas que figuren admitidas en los listados definitivos publicados, quedarán incluidas en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, y serán convocadas en llamamientos sucesivos para la comprobación y verificación de la documentación aportada.

Oviedo, 10 de junio de 2020.–La Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Pilar Varela Díaz.